Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A DON CARLOS ANTONIO AGUILERA REBOLLEDO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1146

TEMUCO, 30 OCT. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, modificada por Resoluciones N°8, N°3, N°13 y N°14, de fecha 24 de marzo de 2025, 26 de enero de 2026, 26 de junio de 2026 y 3 de julio de 2026 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican; El D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 26.10.2026, don Carlos Antonio Aguilera Rebolledo, RUT N° 17.158.625-9, ha ingresado a través de la Plataforma de la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y oneroso.

b) Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su Título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios y, en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el respectivos Reglamento, como administrador de Condominios a título gratuito y oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- **INSCRÍBASE** a don Carlos Antonio Aguilera Rebolledo, RUT N° 17.158.625-9, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito y oneroso.

2.- La inscripción se mantendrá vigente, por el periodo que indica el Reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/CGS
DISTRIBUCIÓN:
- Marcos Feliciano Vergara Barros.
- Secretaría Ejecutiva de Condominios.
- Oficina de partes.